

**GRUPO ORBIS S.A.
FEBRERO 15 DE 2022**

En cumplimiento de los deberes de divulgación de Información Relevante, Grupo Orbis S.A. se permite informar que, en su reunión del día de hoy, la Junta Directiva aprobó impartir las siguientes instrucciones a los Representantes Legales, Administradores y funcionarios de la Sociedad, con el fin de garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 28 de marzo de 2022.

Los Representantes Legales, Administradores y funcionarios de la Sociedad deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para la Asamblea de Accionistas.
2. Recibir de los accionistas poderes para la reunión de Asamblea donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
4. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en la Asamblea.
5. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista o de determinada forma.
6. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
7. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.

La Junta Directiva designa como responsable de verificar el cumplimiento de lo aquí establecido a la Secretaria General de la Sociedad, quien deberá informar a la Junta, antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el adecuado cumplimiento del presente instructivo, a la vez que deberá sugerir las medidas necesarias para remediar las posibles falencias detectadas en la aplicación del mismo.